

# **PROGRAMA FORMATIVO**

SÍLICE CRISTALINA RESPIRABLE. PLANTA CEMENTERA

Febrero 2025





# IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

Denominación de la

especialidad:

SÍLICE CRISTALINA RESPIRABLE, PLANTA CEMENTERA

Familia Profesional: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

Área Profesional: PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS

Código: EOCO0114

Nivel de cualificación

profesional:

1

## **Objetivo general**

Conocer el protocolo de aplicación en el sector cementero del "Acuerdo sobre la protección de la salud de los trabajadores mediante buenas prácticas en la manipulación y uso de materiales que contengan sílice cristalina".

#### Relación de módulos de formación

Módulo 1 SÍLICE CRISTALINA RESPIRABLE. PLANTA CEMENTERA 6 horas

# Modalidades de impartición

**Presencial** 

#### Duración de la formación

**Duración total** 

6 horas

## Requisitos de acceso del alumnado

No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüistica suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

#### Prescripciones de formadores y tutores

# Acreditación requerida

Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:

- Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, preferiblemente en la rama de ingeniería química, ingeniería de los materiales o construcción.
- Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o el

Acreditación requerida	Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, preferiblemente en la rama de ingeniería química, ingeniería de los materiales o construcción.	
Experiencia profesional mínima requerida	Experiencia laboral de, al menos, tres años en el sector cementero	
Competencia docente	Se requiere el cumplimiento de, al menos, uno de los siguientes requisitos: - Acreditación de experiencia docente contrastada de al menos 100 horas Formación metodológica de al menos 20 horas Estar en posesión del Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo (SSCE0110) y/o certificado equivalente.	
Otros	Formación acreditada correspondiente al nivel superior prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo estipula en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	

# Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula polivalente	30.0 m²	2.0 m² / participante

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	<ul> <li>Mesa y silla para el formador</li> <li>Mesas y sillas para el alumnado</li> <li>Material de aula</li> <li>Pizarra</li> <li>PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador.</li> </ul>

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

### Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 81141014 OPERADORES DE INDUSTRIAS DEL CEMENTO

# Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Esta formación está dirigida a personas trabajadoras del sector cementero para que conozcan el "Acuerdo sobre la protección de la salud de los trabajadores mediante buenas prácticas en la manipulación y uso de materiales que contengan sílice cristalina". Dicho acuerdo, basado en el artículo 139 del Tratado de la CE, ha sido adoptado de forma voluntaria por la Agrupación de Fabricantes de Cemento de España (Oficemen) para incorporarlo en sus fábricas y aplicar procedimientos armonizados.

# Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo).

#### **Centro Móvil**

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

**DESARROLLO MODULAR** 

## SÍLICE CRISTALINA RESPIRABLE. PLANTA CEMENTERA

#### **MÓDULO DE FORMACIÓN 1:**

#### **OBJETIVO**

Conocer el protocolo de aplicación en el sector cementero del "Acuerdo sobre la protección de la salud de las personas trabajadoras mediante buenas prácticas en la manipulación y uso de materiales que contengan sílice cristalina".

DURACIÓN: 6 horas

#### **RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

### Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

- 1. Introducción.
- 2. Protección de la salud de las personas trabajadoras mediante buenas prácticas en la manipulación y uso **de materiales que contengan sílice cristalina.**
- 3. Aplicación en el sector de la construcción de medidas de protección.
  - 3.1 El polvo y la sílice cristalina respirable.
  - 3.2 Aplicación de medidas de protección.
  - 3.3 Gestión de riesgos.
- 4. Casos de aplicación de buenas prácticas.
- 5. Sensibilización medioambiental.

## Habilidades de gestión, personales y sociales

Se tratarán las habilidades de gestión, personales y sociales, que sean necesarias para el logro de los resultados de aprendizaje del módulo.

#### EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.

Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.

La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.

Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicite, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.

La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.